



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA N°002-2023-MDS/C

Santiago, veinte de abril de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

VISTO:

El Informe N°102-2023-GPP-MDS/MAVP de fecha 20 de abril de 2023, emitido por el Econ. Miguel Ángel Vallenas Puma – Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N°154-A-2023-OAL/MDS de fecha 20 de abril de 2023, emitido por el Abog. Alex Luna Rodríguez – Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N°103-2023-GPP-MDS/MAVP de fecha 20 de abril de 2023, emitido por el Econ. Miguel Ángel Vallenas Puma – Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *“Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *“Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía”*. Asimismo, el Artículo 42° de la misma norma señala que *“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”*;

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública, tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias;

Que, mediante Decreto Supremo N°054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°131-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, el numeral 5-A.1 del Artículo 5-A de la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización del Estado establece que *“El Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia de Consejo de Ministros; el gobierno abierto; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados”*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°007-2023/MDS-C de fecha 12 de abril de 2023, se APRUEBA la modificación de la Estructura Orgánica y modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, mediante Informe N°102-2023-GPP-MDS/MAVP de fecha 20 de abril de 2023, el Econ. Miguel Ángel Vallenas Puma – Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la emisión del acto resolutorio que disponga la equivalencia de órganos y unidades orgánicas, como medida de implementación de la Modificación al Reglamento de Organización y Funciones ROF y estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Santiago, aprobado por



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

Ordenanza Municipal N°007-2023-MDS/C. Asimismo, solicita la emisión del acto resolutivo que apruebe la Implementación de la Modificación al Reglamento de Organización y Funciones ROF y estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santiago aprobado por la Ordenanza Municipal N°007-2023-MDS/C;

Que, mediante Informe Legal N°154-A-2023-OAL/MDS de fecha 20 de abril de 2023, el Abog. Alex Luna Rodríguez – Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, OPINA, que para hacer efectiva la implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santiago al 100%, se emita el acto resolutivo, que disponga la equivalencia a órganos y unidades orgánicas, como medida de implementación progresiva en el lapso de 12 meses de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santiago, aprobado por Ordenanza Municipal N°007-2023/MDS-C de fecha 12 de abril de 2023, el mismo que cuenta con 03 fases;

Que, mediante Informe N°103-2023-GPP-MDS/MAVP de fecha 20 de abril de 2023, el Econ. Miguel Ángel Vallenos Puma – Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la emisión del acto resolutivo que disponga la equivalencia de órganos y unidades orgánicas, como medida de implementación de la Modificación al Reglamento de Organización y Funciones ROF y estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Santiago, aprobado por Ordenanza Municipal N°007-2023-MDS/C. Asimismo, solicita la emisión del acto resolutivo que apruebe la Implementación de la Modificación al Reglamento de Organización y Funciones ROF y estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santiago aprobado por la Ordenanza Municipal N°007-2023-MDS/C;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER la Implementación progresiva del NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA de la Municipalidad Distrital de Santiago en un plazo de 12 meses contados a partir de la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en atención a las consideraciones expuestas en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Cuadro de Equivalencias de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santiago, conforme a la estructura orgánica establecida en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza N° 007-2023/MDS-C, cuyo anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ADECUAR las designaciones y encargaturas de los funcionarios de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santiago, a las denominaciones establecidas en la Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que el funcionario designado o encargado de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santiago con el anterior Reglamento de Organización y Funciones continuarán con las funciones encomendadas, de acuerdo al nuevo Cuadro de Equivalencias.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Dependencias Administrativas de la Entidad el Cumplimiento del Presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR al Despacho de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión y la Oficina de Tecnologías e Informática cumpla con la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO

SANTIAGO
Munay Llaqtanchis

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

ANEXO N° 01 CUADRO DE EQUIVALENCIA DE UNIDADES ORGÁNICAS

ROF 2007	ROF 2023
ÓRGANOS DE APOYO QUE PERTENECEN A ALCALDIA	
SECRETARIA GENERAL	OFICINA DE SECRETARIA MUNICIPAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
ÓRGANOS DE APOYO QUE PERTENECEN A GERENCIA MUNICIPAL	
RELACIONES PÚBLICAS (PERTENECIENTE A ALCALDÍA)	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES.
EJECUCIÓN COACTIVA	OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA
INFORMÁTICA	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE PERSONAL	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE CONTABILIDAD	OFICINA DE CONTABILIDAD
UNIDAD DE LOGÍSTICA	OFICINA DE LOGÍSTICA, ALMACÉN Y PATRIMONIO
UNIDAD DE TESORERÍA	OFICINA DE TESORERÍA
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ÓRGANO DESCONCENTRADO).	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
UNIDAD DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	OFICINA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE	
ÁREA DE CONTROL DE DEUDA	
ÁREA DE ARCHIVO TRIBUTARIO	
AGENCIA MUNICIPAL MARGEN DERECHA (ÓRGANO DESCONCENTRADO).	
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	OFICINA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA
ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO QUE PERTENECEN A GERENCIA MUNICIPAL	
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL	OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	OFICINA DE SUPERVISIÓN
DIVISIÓN DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIAS DE OBRAS (DEP- INFRA)	OFICINA DE LIQUIDACIONES
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIÓN	OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
UNIDAD DE PRESUPUESTO	OFICINA DE PRESUPUESTO

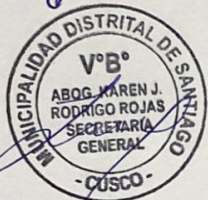


📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe



UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS	OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE PRE INVERSIÓN.
UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN TÉCNICA	OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA.
DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (INFRAESTRUCTURA).	OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
ORGANOS DE LINEA	
DIVISIÓN DE OBRAS	SUB GERENCIA DE OBRAS.
ÁREA DE EJECUCIÓN DE OBRAS	
ADMINISTRACIÓN DE EQUIPO MECÁNICO (ÓRGANO DESCONCENTRADO)	SUB GERENCIA DE EQUIPO MECÁNICO
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANO-RURAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
ÁREA DE CONTROL URBANO	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL URBANO - RURAL
ÁREA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL
ÁREA DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL	SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURA
DIVISIÓN DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD
ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNAL (DMPSDH)	
DIVISIÓN DE LA MUJER, PROGRAMAS SOCIALES Y DERECHOS HUMANOS	SUB GERENCIA DE SALUD, PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR DE LA PERSONA
ÁREA DE PROGRAMA VASO DE LECHE Y COMEDOR	UNIDAD DEL PROGRAMA VASO DE LECHE Y COMEDOR
ÁREA DE DEMUNA Y DEFENSORÍA COMUNITARIA	UNIDAD DE DEMUNA
ÁREA DE OMAPED Y POBLACIÓN EN RIESGO.	UNIDAD DE OMAPED
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
DIVISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	SUB GERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL
ÁREA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
ÁREA DE DESARROLLO PECUARIO	
DIVISIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y TURISMO	SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONÓMICA Y TURISMO



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe



ÁREA DE ARTESANÍA	
ÁREA DE INDUSTRIA	
ÁREA DE MYPES	
ÁREA DE COMERCIO	SUB GERENCIA DE COMERCIO, POLICÍA MUNICIPAL Y CONTROL
DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL	SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES.	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LOCALES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA MUNICIPAL	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MONITOREO
ÁREA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE- INFRAESTRUCTURA	GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA- SERLIP- ÓRGANO DESCENTRALIZADO	UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA
DIVISIÓN DE COMERCIO	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS Y ZONOSIS